



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 19 AGO. 2003

V I S T O :

El Expediente N° 16.607/03 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 32 obra Nota N° 146/03 elevada por el Sr. Jefe del Departamento y Alumnos y Estudios;

Que mediante la misma solicita la extensión de las Disposiciones N° 094 y 369/03 para la carrera Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones;

Que dicho requerimiento se funda en el hecho de que el alumno Pablo Daniel Bahamonde ha cursado en forma paralela la carreras Licenciatura en Administración y Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones, habiendo finalizado ésta última, se hace necesario contar con dicha norma legal, a fin de emitir el título correspondiente;

POR ELLO:

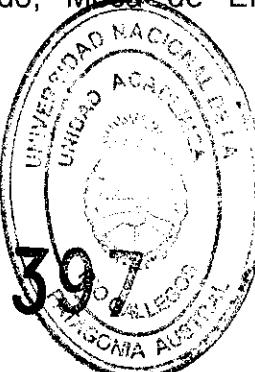
LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- HACER extensivas las equivalencias otorgadas por las Disposiciones N°s 094 y 369/03 al alumno Pablo Daniel Bahamonde (D.N.I.N° 26.665.736) de la carrera Licenciatura en Administración para la carrera Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones, ambas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido,
ARCHIVESE.-

D I S P O S I C I O N

N°



Prof. DRA. L. OPE.
Decana
UNPA UARG